

IEEH/CG/014/2018

ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS DISTRITALES, SUPERVISEN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS Y EN LOS CENTROS DE CAPTURA Y VERIFICACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

ANTECEDENTES

I. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

II. Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce de fecha diez de diciembre del año dos mil catorce y publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre de la misma anualidad.

III. Con fecha siete de septiembre del año próximo dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, el cual contiene el Reglamento de Elecciones de dicho Órgano Electoral Nacional.

IV. Con fecha seis de septiembre del año pasado, se aprobó mediante acuerdo CG/025/2017 el Convenio General de Coordinación y Colaboración que Celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del proceso electoral 2017-2018 en el Estado de Hidalgo, para la renovación del Congreso Local, cuya jornada electoral será el primero de julio de 2018.

V. Con fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/CG565/217 modificaciones a diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 441 del propio Reglamento.

VI. Con fecha 29 de enero de la presente anualidad, el Consejo General aprobó mediante acuerdo IEEH/CG/007/2018 el Proceso Técnico Operativo

del Programa de Resultados Electorales Preliminares, desarrollado por el COTAPREP, para el proceso electoral 2017-2018.

VII. El día veintiséis de febrero del año en curso, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral, aprobó mediante acuerdo IEEH/CG/013/2018 a través del cual se aprueba la ubicación y se instruye la instalación y habilitación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y los Centros de Captura y Verificación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

VIII. El 26 de febrero del año en curso, se reunió la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares para realizar el análisis del presente acuerdo y así atender las observaciones y comentarios vertidos en la misma por sus integrantes.

En razón de lo anterior, es de arribarse a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en lo establecido en el artículo 66 fracciones II, IV, XXXVIII del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es facultad del Consejo General aprobar y expedir los reglamentos, programas, lineamientos y demás disposiciones para el buen funcionamiento, del Instituto Estatal Electoral, además de vigilar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto Estatal Electoral, además de implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral.

2. Con base en la Sección Séptima, artículo 350 del Reglamento de Elecciones, los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) son los centros oficiales para el acopio de las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el PREP. Constituyen las unidades básicas de la operación del PREP, en las cuales se pueden realizar actividades de digitalización, captura, verificación y transmisión de datos e imágenes, conforme se establezca en el proceso técnico operativo.

3. De conformidad con el Convenio General de Coordinación y Colaboración que Celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para el Proceso Electoral Local Ordinario en el Estado de Hidalgo, en la cláusula 18 punto 1, incisos a), b), c) y d), que a la letra refieren:

“a) Para los procesos electorales de 2018, “LAS PARTES” serán responsables de la implementación y operación de “EL PREP” en su respectivo ámbito de competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 338, párrafo 1 de “EL REGLAMENTO”.

b) “EL IEEH” será responsable directo de la implementación y operación de “EL PREP” del Proceso Electoral Local 2017-2018.

c) “EL INE” podrá proporcionar a “EL IEEH” asesoría técnica en esta materia; asimismo, “EL INE” dará seguimiento a los trabajos de implementación y operación de “EL PREP” por parte de “EL IEEH”, quien deberá brindar las facilidades necesarias, así como atender los requerimientos de información por parte de “EL INE”, en la forma y tiempos establecidos en “EL REGLAMENTO” y su Anexo 13.

4. El anexo 13 del Reglamento de Elecciones referente a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), Título IV correspondiente al Seguimiento a la Implementación y Operación del PREP de las Elecciones Locales, refiere en el numeral 33 que para fines de seguimiento, los OPL deberán remitir al Instituto Nacional Electoral, el Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales, según corresponda para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y en su caso en los Centros de Captura y Verificación (CCV). Así mismo, señala que el Acuerdo deberá ser aprobado, al menos cuatro meses antes del día de la jornada electoral y remitido al propio Instituto dentro de los cinco días posteriores.

5. Por las consideraciones previamente vertidas, y en virtud de la importante tarea que tiene el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, que implica generar una estrecha relación con sus órganos desconcentrados, se instruye a los Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y en los Centros de Captura y Verificación (CCV) que en su momento se determinen, en atención a los lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral y la normatividad aplicable para la operatividad del PREP.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 66, fracciones II, IV y XXXVIII del Código Electoral del Estado de Hidalgo, en el Título III, Capítulo II, Sección Séptima del Reglamento de Elecciones, en la cláusula 18 denominada

Resultados Electorales Preliminares del Convenio General de Coordinación y Colaboración que Celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, así como en numeral 33, Título IV del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones a efecto de que apruebe el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se instruye a los Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y en los Centros de Captura y Verificación, en los términos de los considerativos vertidos en el presente Acuerdo.

Segundo. Infórmese al Instituto Nacional Electoral, a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de este Instituto y a los 18 Consejos Distritales el contenido del presente acuerdo.

Tercero. Notifíquese por estrados el presente acuerdo y publíquese en el sitio web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 de febrero de 2018.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO, LICENCIADA MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA Y MAESTRO FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.